LEY DE 17 DE NOVIEMBRE DE 1947

IMPUESTO SUCESORIO .--- El de Nicolás Luksic, se destinará a la construcción de un edificio para el servicio de luz en San Joaquín.

ENRIQUE HERTZOG G., Presidente Constitucional de la República

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL H. CONGRESO NACIONAL

DECRETA: Articulo único .--- El impuesto sobre la sucesión testamentaria del que fue Nicolás Lucsikc, fallecido en San Joaquín, capital de la provincia Mamoré, Departamento del Beni, será invertido íntegramente en la construcción o adquisición de un edificio destinado a la instalación de las maquinarias del servicio de luz y fuerza eléctrica en dicha localidad.

Comuniquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 7 de noviembre de 1947

M. Urriolagoitia..--- A. Landivar Ribera.--- M. Mogro Moreno, Senador Secretario .— N. García Chávez , Senador Secretario, .--- P. Montaño, Diputado Secretario.--- A. Camacho Pórcel, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la Republica.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete años.

E. Hertzog . .--- C. Guachalla.